

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Liquidación de Sociedad Conyugal  
Demandante: Mirella Pedraza Sáenz  
Demandado: William Enrique Moreno Casallas  
Radicado: 2020- 0344

Visto el escrito que antecede y conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a WILLIAM ENRIQUE MORENO CASALLAS.

Por secretaría córrasele el traslado para contestar la demanda y remítasele al correo electrónico de aquel, copia de la demanda y anexos.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 084 DE HOY 03/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

Yrm